

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/4365 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE OFICIAL SEPULTURERO/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOP de S/C de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 2 plazas de Oficial sepulturero/a, laboral fijo, grupo C, Subgrupo C2, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, (plazas 48 y 49) publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022.

Visto, asimismo, la Resolución de alcaldía 2004/3207 de fecha 12 de agosto de 2004, por la que se corrigen los Anexos I A y I B y el Anexo II de las bases específicas, publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 102 de 23 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado número 221 el extracto de la citada convocatoria.

Visto que conforme dispone la Base Cuarta para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, esto es desde el 13 de septiembre al 11 de octubre de 2024, ambos inclusive.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2024-4112, de 24 de octubre sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el informe jurídico de 12 de noviembre de 2024.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que



reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Considerando que los/las aspirantes excluidos/as, así como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Considerando que la base quinta dispone que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a. Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base séptima sobre la designación y composición del tribunal. La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora. Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la **COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE OFICIAL SEPULTURERO/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL:**

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
--------------------	------------------------



ÁLVAREZ LIZARDO, FRANCISCO ANTONIO	***8229**
DÍAZ ALBRECHT, FÉLIX MARIANO	***2616**
GONZÁLEZ BARRIOS, JUAN JOSÉ	***9774**
GORRÍN DOMÍNGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	***2528**
LÓPEZ DELGADO, RIGOBERTO	***1330**
VERA DELGADO, NÉSTOR JAVIER	***0555**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GRILLO GONZÁLEZ, SERGIO MANUEL	***7682**	C

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A	NO haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II. Deberá acreditarse el abono de los derechos de examen, sin que sea posible el abono en el plazo de subsanación.
B	Deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión del título/s dispuesto/s, en el Anexo II, mediante la presentación del título/s o documentación acreditativa de haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, para el caso de títulos obtenidos en el extranjero su debida homologación.
C	Deberá subsanar la instancia Anexo I A/Anexo I B (sin Firmar/no consta/consta incompleto).
D	Deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad: I. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
E	Presenta la solicitud y/o tasa fuera de plazo. No será susceptible de subsanación la falta de presentación de la instancia, o no hacerlo en el modelo aprobado. Los derechos de examen debieron ser abonados en el plazo de presentación de



solicitudes, sin que sea posible el abono en el plazo de subsanación.

SEGUNDO.- Designar como Tribunal calificador del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

Titular.- María Isabel Santos García.
Suplente: María Belén Expósito Hernández.

Secretario/a:

Titular: Manuela Rodríguez Lozano.
Suplente: Bettina Abildgaard González.

Vocales:

Titular: José Vidal Domínguez González
Suplente: Marcos Antonio Rodríguez Montero.

Titular: Carlos Efraín Trujillo Mesa.
Suplente: Rosa Isabel Martín González.

Titular: M^a Vicenta Fuentes Roque
Suplente: Carmen Alejandra Muñoz Suárez

Titular: Rodolfo Nicolás Domínguez González
Suplente: José Trujillo Pérez.

TERCERO.- Contra la resolución objeto del presente anuncio y de conformidad con la Base quinta que rige la convocatoria, las personas interesadas podrán, en el plazo de 1 MES, a contar del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, formular los recursos que procedan ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

